

CONVENIO DE SUBSIDIO SEGÚN ACUERDO N° 2514/97 DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

A los 05 días del mes de agosto de 2021, se realiza el presente convenio de otorgamiento de subsidio, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Abogado Magister Victor Ibañez Rosaz y el Sr. Juez Federal con Competencia Electoral del Juzgado Federal N° 1 de Mendoza, Dr. Walter Ricardo Bento, el cual se perfecciona con los datos que se consignan a continuación:

1) **Identificación del organismo otorgante:** Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

2) **Identificación del receptor:** Juzgado Federal N° 1 de Mendoza.

3) **Identificación del representante legal:** Sr. Juez Federal con Competencia Electoral del Juzgado Federal N° 1 de Mendoza, Dr. Walter Ricardo Bento, C.U.I.L. N° 20-16090173-0.

4) **Identificación del responsable de rendir cuentas:** Dr. Walter Ricardo Bento, C.U.I.L. N° 20-16090173-0.

5) **Domicilio legal y especial del receptor:** Secretaria Electoral perteneciente al Juzgado Federal N° 1 de Mendoza, domiciliado en Av. San Martín 678, 4to piso, Ciudad de Mendoza.

6) **Domicilio legal y especial del otorgante:** Peltier 351 - B° Cívico - Mendoza.

7) **Objeto:** Para atender los gastos derivados del proceso eleccionario de los días 12 de setiembre y 14 de noviembre de 2021.

8) **Suma convenida en dinero:** PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000.-).

9) **Determinación de la finalidad y destino de los fondos:** Los fondos serán destinados a sufragar gastos por adquisición de bienes de uso, insumos de librería, servicios de impresión, transporte, locación de bienes, compra de bienes e insumos informáticos, viáticos al personal, funcionarios y magistrados, refrigerios, horas extras para el personal, Secretaria y Prosecretaria Electoral y toda otra erogación que se genere por la aplicación de este convenio, por las tareas que sus autoridades y personal realicen con motivo de las elecciones legislativas Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatoria (P.A.S.O.) y Generales, a celebrarse los días 12 de setiembre y 14 de noviembre de 2021.

10) **Determinación del plazo de ejecución y rendición de cuentas parcial o final:** El receptor de este subsidio deberá rendir cuentas documentada al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, conforme lo establece el Acuerdo 2514/97 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el término de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de la recepción de los fondos, salvo acreditación fehaciente de la imposibilidad de cumplir con dicho plazo.

11) **Los remanentes de la inversión:** Deberán ser devueltos al organismo otorgante en el mismo plazo fijado en el punto anterior para la rendición.

12) **Propiedad de las obras a realizarse con los fondos:** los bienes y servicios a adquirir serán propiedad del Organismo receptor.

13) **Estará a cargo del Gobierno de la Provincia de Mendoza, respecto de los locales de comicio:** a) asegurar el debido funcionamiento de sus instalaciones eléctricas y sanitarias y encontrarse en perfectas condiciones de higiene; b) la asistencia de los responsables de los establecimientos escolares los días 11 de setiembre y 13 de noviembre (sábados previos a la elección), a los fines de la llegada de los agentes del Comando Electoral

Dr. Abog. Victor Enrique Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

WALTER RICARDO BENTO
JUEZ FEDERAL
CON COMPETENCIA ELECTORAL

designados para la recepción y guarda de los materiales y urnas para la elección; c) la presencia de los responsables de los establecimiento escolares los días 12 de setiembre y 14 de noviembre, para la apertura en tiempo oportuno (07:00hs) y cierre a la conclusión de los mismos.

Asimismo y en razón de la situación de pandemia de COVID 19, deberá garantizar la higiene de los establecimientos afectados durante toda la jornada electoral, mediante la limpieza permanente de la entrada del establecimiento y del patio o espacio interior donde los electores estén aguardando para votar y de los sanitarios.

14) **Estará a cargo del Gobierno de la Provincia de Mendoza:** la provisión de 25 autos/camionetas durante toda la jornada electoral, los días 12 de setiembre y 14 de noviembre para el traslado de comisiones a los departamentos de la Provincia, con excepción de San Rafael, Malargüe y General Alvear.

El receptor del presente subsidio, firma al pie de conformidad y declara tomar conocimiento de lo establecido en el Acuerdo 2514/97 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.

En la fecha se firman dos ejemplares de un mismo tenor y de conformidad.

Jr. Abog. Víctor Enrique Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

WALTER RICARDO BENTO
JUEZ FEDERAL
CON COMPETENCIA ELECTORAL